INDAP
Ministerio de Agricultura

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO O.I.R.S.
02 FEB 2017
IDOC N° 229904

Jefatura Municipal (Secretaria)

N° S55223

APRUEBA Y PONE EN EJECUCION CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2017

Río Bueno, 26 de enero de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N°_006326_/ VISTOS: La Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº 085014 de fecha 17 de junio de 2014, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones; a Resolución N° 000943 del 04 de enero de 2017 que asigna incentivos a unidades operativas PRODESAL 2017 a la I. Municipalidad de Rio Bueno, la Resolución TRA N°166/755/2015, tomada razón el 14 de agosto de 2015, de la Dirección Nacional de INDAP, que nombra a don Jorge Sánchez Slater en el cargo de Director Regional; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el Capítulo I. Punto 6.1 Entidad Ejecutora, de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas por Resolución Exenta N° 98584 de fecha 7 de julio del 2015 y sus modificaciones, se indica que "El Director Regional de INDAP suscribirá Convenios de Colaboración con las Municipalidades y Contratos de Prestación de Servicios con las Entidades Ejecutoras privadas. Estos tendrán una duración de cuatro, tres y dos años, según corresponda, los que serán renovables de acuerdo a: la disponibilidad presupuestaria; resultados de las evaluaciones de desempeño; satisfacción de los usuarios; carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora y ejecución de la totalidad de los recursos monetarios transferidos por INDAP.

2.- Que es necesario suscribir un Convenio con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP.

3.- Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado

RESUELVO:

APRUÉBESE Y PÓNGASE EN EJECUCIÓN el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, suscrito con fecha 20 de enero de 2017, con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
(2017 – 2019)
REGIÓN DE LOS RÍOS– COMUNA DE RIO BUENO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

En Río Bueno, a 20 de enero de 2017 entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio descentralizado del estado, RUT N° 61.307.000-1, representado por su Director Regional, don Jorge Sánchez Slater, chileno, Ingeniero Forestal, cédula nacional de identidad Nº12.041.356-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Comercio N° 423, en la ciudad de Río Bueno, Región de Los Ríos, en adelante INDAP, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0 representada por Sr. Luis Roberto Reyes Alvarez RUT Nº 8.818.022-4 ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Comuna de Rio Bueno, Región De Los Ríos, en adelante la Entidad Ejecutora,

ANTECEDENTES:

1. Que, INDAP ha establecido entre sus lineamientos estratégicos el desafío de implementar un nuevo modelo de intervención que surge en respuesta a los requerimientos y necesidades planteadas por los usuarios del Programa PRODESAL, en adelante el Programa PRODESAL, a lo largo del país, cuyo propósito es mejorar la calidad y la eficiencia del servicio ofrecido, revalorizando el territorio como base del accionar institucional, colocando en el centro a las personas, sus intereses, necesidades y objetivos de desarrollo, independientemente de su dotación de recursos.

2. Que, en este nuevo modelo, se reconoce el territorio como un espacio privilegiado para gestionar relaciones de cooperación e integrar programas, apoyos y acciones de fomento, considerando que en él se expresan las oportunidades y restricciones para el desarrollo de los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias.

3. Que, INDAP potenciará el Programa PRODESAL mediante una intervención integrada bajo una perspectiva de mediano plazo, que visualice el sentido de la acción, articulada y más flexible, que contribuya efectivamente al desarrollo de los pequeños productores agrícolas, campesinos y sus familias y los territorios donde ellos habitan.

4. Que, en consecuencia con lo anterior, INDAP ha estado en permanente revisión del Programa PRODESAL (Programa de Desarrollo Local) y realizando todas las modificaciones y ajustes necesarios para entregar un mejor servicio a los usuarios de dicho Programa.

5. Que, en atención al trabajo anterior, INDAP y la Municipalidad han estimado que se debe celebrar un nuevo Convenio, que responda a los desafíos actuales.

6. Que, el Director Regional de INDAP, ha asignado incentivos para el Desarrollo de Capacidades a la Unidad Operativa Comunal ubicada en la comuna de Rio Bueno, mediante Resolución Exenta N° 000943 de fecha 04 de enero de 2017, contemplados en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.

7. Que, la Municipalidad no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza respecto de la(s) Unidad(es) Operativa(s) que es (son) sujeto de este Convenio o, que habiéndolas, éstas provienen de saldos pendientes correspondientes al aporte Municipal. En este último caso, el Director Regional, previo a la firma del presente Convenio, deberá autorizar su suscripción mediante resolución exenta y fundada.

8. Que, la Municipalidad ha sido bien evaluado por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa PRODESAL.

9. Que, la Municipalidad de Río Bueno, presentó a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad por continuar ejecutando el Programa PRODESAL y seguir aportando recursos para complementarlo.

10. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el periodo de vigencia de la última renovación del contrato PDTI 2016 y la fecha de la firma del presente convenio, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado

11. Que, se requiere realizar este nuevo Convenio, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, asegurar la continuidad de los servicios de las personas contratadas a honorarios, y establecer todos los ajustes necesarios en el marco de las mejoras al Programa PDTI.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, PRODESAL, EL CUAL ESTÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio, es encargar a la Municipalidad , la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL en conformidad a sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobada mediante Resolución Exenta N° 98584 de fecha 7 de julio del 2015 y sus modificaciones, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDO: DE LA UNIDAD OPERATIVA

La Municipalidad, a través del presente Convenio, atenderá a la Unidad Operativa conformada por usuarios de INDAP pertenecientes a la comuna de Río Bueno, los que se encuentran individualizados en el Anexo N° 1 de este instrumento.

TERCERO: OBLIGACIONES DE INDAP

1°. Transferir durante los tres años de vigencia del presente Convenio, según modalidad año calendario, de vigencia de este Convenio: año 2017, 2018 y 2019, los recursos destinados a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo de Extensión, y los gastos de la Mesa de Coordinación y Seguimiento para la Unidad Operativa de la Comuna, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PRODESAL. Siempre que INDAP cuente con disponibilidad presupuestaria y la Entidad Ejecutora haya sido bien evaluada al término de cada año.
Para el año 2017 INDAP se obliga a aportar la suma de : $ 98.262.878 destinada a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo de Extensión, y los gastos de la Mesa de Coordinación y Seguimiento para la Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto Total ($)
PRODESAL	384	98.262.878
TOTAL	384	98.262.878

2º. Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe a la Municipalidad al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático correspondiente, concluyendo el proceso con la emisión del Acta, que deberá ser firmada por el Jefe de Área. En estas modificaciones se registrarán las causales que impliquen la salida y/o el ingreso de usuarios al Programa.

3º. Analizar y validar, a partir de la propuesta de la Municipalidad y en conformidad con la disponibilidad presupuestaria de INDAP, la pertinencia y ajustes de la composición (perfiles), funciones (organización) y dedicación (tiempo destinado al trabajo en el Programa) del Equipo de Extensión, en función de dar una respuesta adecuada y eficaz a los requerimientos de los usuarios, tanto desde el punto de vista técnico como metodológico, así como de la dispersión geográfica de éstos, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa del Desarrollo Local.

4º. Participar y evaluar en conjunto con la Municipalidad, en la selección técnica de los nuevos miembros del Equipo de Extensión, en conformidad al mecanismo establecido por INDAP.

5º. Participar, en conjunto con la Municipalidad en la definición del perfil técnico del Coordinador Comunal, en caso que se requiera.

6º. Revisar, corregir y aprobar el diagnóstico grupal o su actualización; los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anuales elaborados por el Equipo de Extensión de la Municipalidad, con la participación de los usuarios.

7º. Realizar reuniones de coordinación con la Municipalidad, el Equipo de Extensión y los usuarios para velar por la correcta ejecución del Programa.

8º. Colaborar activamente en la constitución, funcionamiento o administración de los recursos, cuando corresponda, de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.

9º. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Convenio para el pago de las cuotas a que se refiere la cláusula quinta del presente Convenio.

10º. Evaluar el desempeño de la la Municipalidad, según los siguientes ámbitos:

Técnico:

a) Cumplimiento de metas de acuerdo a lo establecido en el Plan de Mediano Plazo.
b) Cumplimiento de las actividades programas en el Plan de Trabajo Anual.
c) Satisfacción de usuarios, informando a las partes interesadas el resultado de esta evaluación.

Para estos efectos se realizará una evaluación final que aborde los tres puntos señalados anteriormente y una evaluación intermedia respecto al avance del cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo. . Los resultados de esta evaluación deberán ser informadas a la Municipalidad. La metodología para estas evaluaciones será provista y comunicada por INDAP.

Gestión:

a) Administrativa.
b) Aporte comprometido (Recursos económicos, infraestructura, equipamiento, mobiliario, recursos humanos, entre otros.)
c) Cumplimiento oportuno en el pago de los honorarios del Equipo de Extensión.

11º. Solicitar a la Municipalidad , en caso que el resultado de la evaluación de desempeño de la Municipalidad detecte cumplimientos por debajo de lo esperado, los cambios necesarios para la continuidad del Programa PRODESAL

12º. Evaluar, durante el periodo de vigencia del Convenio, de acuerdo con los antecedentes recabados tanto por la Municipalidad y su Equipo de Extensión, por las Mesas de Coordinación y Seguimiento, y por los funcionarios de INDAP, la participación y compromiso de los usuarios de modo de determinar su continuidad, retiro o egreso.

13º. Verificar en terreno a través de una muestra de los usuarios, definida por la Dirección Regional, la veracidad y calidad de la información contenida en los resultados anuales o diagnóstico, las metas establecidas en el Plan de Mediano Plazo y las actividades realizadas de acuerdo a los establecido en el Plan de Trabajo Anual.

14°. Realizar la supervisión de la implementación del Programa PRODESAL, de acuerdo a los procedimientos que la institución establezca para tales efectos.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

1°. Aportar durante los tres años de vigencia de este Convenio, los recursos destinados a financiar: servicios complementarios (contratación de asesoría especializada, charlas, capacitaciones, giras técnicas, días de campo, talleres, establecimiento de unidades demostrativas y otras actividades complementarias), de gastos generales y complemento de honorarios y/o de movilización de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PRODESAL.

Para el año 2017, la Municipalidad se obliga a aportar la suma de $ 22.714.293 correspondiente a un 23 % del aporte de INDAP, destinados a financiar, servicios complementarios, gastos generales y complemento de honorarios y/o de movilización, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto Total ($)
PRODESAL RIO BUENO	384	22.714.293
TOTAL	**384**	**22.714.293**

2° Ejecutar todos los aportes monetarios comprometidos en este Convenio para los distintos ítems de gasto, según el cuadro referencial que se establece a continuación:

Nombre UO	Servicios complementarios ($)	Gastos Generales ($)	Complemento honorario ($)	Complemento movilización ($)	Otros Servicios complementarios	Monto Total U.O. ($)
PRODESAL RIO BUENO	6.300.000	633.333		9.041.760	6.739.200	22.714.293
TOTAL						**22.714.293**

Estos aportes monetarios deberán estar a disposición a inicio de la temporada y en forma oportuna, para el correcto funcionamiento del Programa PRODESAL y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente año o temporada del Convenio.

3° Aportar, de manera permanente para el funcionamiento del Programa PRODESAL, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo de Extensión disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Ítem	Superficie(mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Oficina	60	Total	Compartidas
Baño	15	Total	Buen estado.
Sala reuniones	30	Compartida	Dependencias externas
Otros			

Aportes en equipamiento

Ítem	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Proyector	EPSON			1	Buen estado
Telón				1	Buen estado
Impresora	HP	Laser Jet M1212	Impresora Multifuncional laser	3	Buen estado
Notebook	SAMSUNG			4	Buen Estado
Notebook	ACER			1	Buen estado

Aportes en mobiliario

Ítem	Cantidad	Observaciones
Escritorios	8	Buen estado
Sillas escritorio	8	Buen estado
Sillas atención Publico	8	Buen estado
KARDEX	2	Buen estado
Estante	2	Buen estado

Aportes en recursos humanos

Tipo de Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual ($)
APOYO CONTABLE	Media Jornada	HONORARIOS	2.246.400
APOYO ADMINISTRATIVO	Jornada completa	HONORARIOS	4.492.800

4° Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios Equipo Técnico ($)	Movilización Equipo Técnico ($)	Mesa de Coordinación y Seguimiento ($)	Monto Total Unidad Operativa ($)
PRODESAL RIO BUENO	82.494.000	14.810.523	958.355	98.262.878
TOTAL				**98.262.878**

5°. Articular en conjunto con INDAP, acciones y recursos con los demás instrumentos de INDAP, de la Municipalidad y otras entidades públicas/privadas, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los usuarios, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o mejoramiento de punto de venta de los productos de los usuarios que ayuden a mejorar su calidad de vida.

6°. Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente de los fondos de la Municipalidad.

7°. Cumplir con los requisitos establecidos por INDAP para el pago de las cuotas, que se señalan en la Cláusula Quinta del presente Convenio, para hacer efectiva la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.

8°. Nombrar y mantener un(a) Encargado(a) del Programa PRODESAL, como contraparte técnica de la Municipalidad ante INDAP.

9°. Poner a disposición de los usuarios del Programa PRODESAL, un Equipo de Extensión cuyas funciones (organización) y dedicación (tiempos destinados al trabajo en el Programa), permitan dar una respuesta adecuada y eficaz a los requerimientos de éstos, tanto desde el punto de vista técnico como metodológico, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.

10°. Dar continuidad a los integrantes del Equipo de Extensión contratados en el Convenio anterior que se encuentren bien evaluados, y proponer los ajustes a la organización y dedicación del Equipo de Extensión, para responder a lo señalado en el párrafo precedente.

11°. Participar y evaluar en conjunto con INDAP, en la selección de los nuevos integrantes del Equipo de Extensión, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.

12°. Asegurar el funcionamiento del Programa PRODESAL, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo de Extensión y/o las actividades extra programáticas.

13°. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones, mediante acto administrativo fundado del Jefe de Área de INDAP.

14°. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa PRODESAL, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo de Extensión, cualquiera sea la causa, con a lo menos 15 días de anticipación, proponiendo su reemplazo de forma inmediata.

15°. Cautelar que el plazo de vigencia de los contratos de los Equipos de Extensión, sea coherente con el plazo de vigencia de este Convenio

16°. Participar, en conjunto con INDAP en la definición del perfil técnico del Coordinador Comunal, cuando corresponda, según lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.

17°. Incorporar en los contratos de los integrantes del Equipo de Extensión al menos las siguientes cláusulas:

i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del Equipo de Extensión, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.

ii. Actualizar la información de los resultados alcanzados durante la temporada[1] para el caso de los usuarios de continuidad o levantar la información en el caso de los usuarios que ingresan por primera vez al Programa PRODESAL, e ingresarla en el sistema que INDAP habilite para estos fines.

iii. Elaborar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.

iv. Validar los Planes de Mediano Plazo y los Planes de Trabajo Anual, con la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa e INDAP. Los Planes aprobados pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.

v. Implementar eficazmente el Plan de Trabajo Anual, con todos los usuarios que integran la Unidad Operativa, diferenciando la forma e intensidad de los apoyos según la naturaleza de su demanda.

vi. Apoyar a los usuarios a: a) formular y postular Proyectos de Inversión, y b) postular al Capital de Trabajo. Adicionalmente ingresar las postulaciones en el sistema que INDAP establezca para estos fines.

vii. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.

[1] Temporada: se refiere a año agrícola o año calendario.

viii. Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente.

ix. Asistir a las reuniones que sean convocadas por INDAP.

x. Participar de las capacitaciones, evaluaciones de competencias laborales, evaluaciones de desempeño u otras acciones que INDAP solicite.

xi. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa PRODESAL.

xii. Desarrollar e implementar metodologías de trabajo que fortalezcan la participación de los usuarios.

xiii. Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes técnicos y financieros que sean solicitados.

xiv. Informar a la Municipalidad, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.

xv. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.

xvi. Prohibir a los Equipos de Extensión, establecer relaciones de negocio con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o como socios de personas jurídicas con o sin fines de lucro.

xvii. Establecer la vigencia del contrato entre a la Municipalidad y el integrante del Equipo de Extensión. cuyo plazo debe ser coherente con la vigencia del Convenio entre INDAP y la Municipalidad.

xviii. Establecer los siguientes beneficios, cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo de Extensión (honorarios o contrato de trabajo):

- Permiso por 15 días sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo de Extensión, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
- Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, y que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
- Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Municipalidad, siempre que el Equipo de Extensión se organice para asegurar la atención de los usuarios.
- Reposo por prescripción, previa presentación de la licencia médica de cualquier naturaleza. En caso de licencias médicas prolongadas, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Municipalidad deberá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del Equipo de Extensión.
- Permiso para alimentación del hijo, a que se refiere el artículo 206 del Código del Trabajo.

xix. Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del equipo de extensión:

- Renuncia.
- Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato.
- Obtención de dos evaluaciones de desempeño negativa.
- Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Municipalidad para la ejecución del Programa PRODESAL.

18°. Velar y exigir que el Equipo de Extensión cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Mediano Plazo y en el Plan de Trabajo Anual.

19°. Promover y facilitar la actualización permanente de los Equipos de Extensión, tanto en materias técnicas como metodologías relacionadas con el trabajo.

20°. Pagar mensual y oportunamente los honorarios y la movilización, a todo evento, de los integrantes del Equipo de Extensión, considerando tanto los aportes de INDAP como los de la Municipalidad.
En casos excepcionales y fundados, contra solicitud de la Municipalidad al Director Regional, se podrá eliminar el pago separado del bono de movilización, incrementándose al honorario respectivo del Equipo de Extensión en el mismo monto. En ese caso se deberá explicitar en los contratos de los Equipos de Extensión que se los contrata con movilización, estando obligados éstos a solventar los gastos de traslado y mantención de su vehículo con cargo a sus honorarios.

21°. Considerar el pago retroactivo de servicios prestados, por razones de buen servicio, por ser favorable a los usuarios y no perjudiquen a terceros, con anterioridad a la tramitación del presente Convenio y de los actos administrativos que aprueben la transferencia de recursos anualmente. Por lo anterior, deberá considerarse esta circunstancia en los Contratos con los integrantes del Equipo de Extensión.

22°. Asegurar, el cumplimiento de los derechos previsionales laborales y de seguridad ocupacional, de las personas contratadas a honorarios conforme a las Leyes.

23°. Circunscribir las tareas del Equipo de Extensión a aquellas definidas en el presente Convenio, las cuales se encuentran detalladas en el Plan de Trabajo Anual.

24°. Evitar la desnaturalización e instrumentalización del Programa PRODESAL para fines distintos a los establecidos en este Convenio y en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.

25°. Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo de Extensión, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas de cualquier naturaleza, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, que puedan afectar la calidad de la atención a los usuarios.

26°. Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con INDAP, el Equipo de Extensión y los usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias.

27°. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa PRODESAL, en el medio y procedimiento que INDAP indique

28°. Colaborar y participar activamente en la constitución y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.

29°. Asegurar la calidad del Programa PRODESAL, reemplazando aquellos integrantes del Equipo de Extensión cuya Evaluación de Desempeño sea inferior a lo exigido.

30°. Ubicar, en un lugar visible de la Municipalidad, una señalética que indique que PRODESAL es un Programa implementado conjuntamente con INDAP, conforme al formato provisto por INDAP.

31°. Indicar, en todas las acciones de difusión, que Programa PRODESAL es un Programa de INDAP implementado en conjunto con la Municipalidad, incorporando el logo del Instituto en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.

32°. Visibilizar la participación de INDAP en las Ferias organizadas por la Municipalidad en las que participan los usuarios del Programa PRODESAL.

33°. Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP a todas las actividades masivas que se realicen en el marco del Programa PRODESAL con sus usuarios.

34°. Facilitar a INDAP el acceso a la información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa PRODESAL.

35°. Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP.

36°. Se prohíbe a la Municipalidad y a los Equipos de Extensión y a través de sus titulares, dueños o socios, establecer relaciones de negocio con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o como socios de personas jurídicas con o sin fines de lucro.

Asimismo esta prohibición se hace extensiva para la realización de cualquier actividad que no tenga relación con los objetivos del Programa PRODESAL, velando por el cumplimiento pleno de los tiempos de dedicación establecidos para cada miembro del Equipo de Extensión.

QUINTO: TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP HACIA LA MUNICIPALIDAD

El aporte de INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

i) CUOTA N° 01: correspondiente al 50 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión y gastos de la Mesa de Coordinación y Seguimiento, por un monto de $ 49.131.439

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés y compromiso por parte de la Municipalidad Entidad Ejecutora
- Total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio.
- Nómina de los usuarios actualizada.
- Entrega del documento que respalda el pago, por el monto de la cuota provista por INDAP.
- Si procede, al 15 de Enero, Informe Técnico Final año 2016.
- Si procede, al 15 de Enero, Informe Financiero Final año 2016, con identificación de saldos municipales y de INDAP.
- Evaluación de desempeño Final año 2016.
- Entrega de Carta Compromiso por parte de la Entidad Ejecutora con detalle: Al 28 de febrero, presentación de Plan de Trabajo preliminar del primer semestre con actividades que den cuenta, entre otras; capacitaciones, contactos, visitas y actividades que den cuenta de la elaboración del Plan Trabajo Anual por Sistema Informático dispuesto por parte de INDAP y que tiene relación con el PMP aprobado por la Agencia de Área de INDAP. Además de la Programación mensual de actividades y los verificadores de visitas técnicas.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

ii) CUOTA N° 2: correspondiente al 50 % del aporte de INDAP destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión y gastos de la Mesa de Coordinación y Seguimiento, por un monto de $ 49.131.439

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Los contratos de los Equipos de Extensión suscrito por la Municipalidad, cuya copia deberá enviar la Municipalidad a INDAP, preferentemente escaneada
- Acreditación del pago de los honorarios, a través de la copia de las boletas y del bono de movilización del Equipos de Extensión, a través de declaraciones simples, documentos preferentemente escaneados.
- Informe Financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de la Municipalidad.
- Informe Técnico de avance.
- Programación mensual de actividades, durante la primera semana de cada mes y los verificadores de las visitas técnicas realizadas el mes anterior.

- Proyección de actividades técnicas y plan de gastos desde julio a noviembre del 2017.

La Municipalidad deberá entregar la documentación correspondiente a cada requisito, a más tardar el día 15 de junio de 2017. Una vez realizada dicha entrega, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de los requisitos, al término de los cuales, si no hay observaciones, se procederá al pago de la cuota correspondiente.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

En caso de que se generen saldos de los recursos transferidos por INDAP, referente a la contratación de integrantes del Equipo de Extensión, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dicho monto deberá ser devuelto a INDAP. No obstante lo anterior, el Director Regional respectivo podrá autorizar el uso de estos saldos en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los usuarios, los que deberán ser ejecutados durante la temporada. Esta decisión deberá ser informada al Director Nacional.

El retraso injustificado, a juicio de INDAP, así como la no corrección oportuna de las observaciones al cumplimiento de los requisitos de pago señalados, afectarán la Evaluación de desempeño de la Municipalidad.

SEXTO: CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

a) Por acuerdo mutuo de las partes, lo cual deberá quedar consignado por escrito.
b) Por renuncia voluntaria de la Municipalidad, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.
c) Si la Municipalidad obtiene dos resultados negativos en el proceso de Evaluación del Programa PRODESAL, o no subsana las observaciones dentro del plazo señalado por INDAP.
d) Incumplimiento de Contrato de los integrantes del Equipo de Extensión, por parte de la Municipalidad.

El Director Regional de INDAP **podrá poner término anticipado** al Convenio, atendiendo a alguna de las siguientes causales:

e) Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Municipalidad de los compromisos y obligaciones contraídos en el Convenio o cuando se contravenga lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
f) Por incumplimiento grave de las obligaciones. Se considerará también incumplimiento grave el retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por INDAP.
g) Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que la Municipalidad cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
h) Si la Municipalidad obtuviere dos resultados negativos en el proceso de Evaluación de Desempeño de la temporada, de acuerdo al procedimiento definido por INDAP, o no subsana las observaciones que surjan de la evaluación de desempeño dentro del plazo señalado por el Instituto.
i) Si existe acuerdo entre las partes.

En los casos descritos en las letras e, f, g y h, el Director Regional de INDAP comunicará por escrito ala Municipalidad con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que pondrá término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En este caso, la Municipalidad deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados. El Director Regional definirá en el más breve plazo a la Entidad Ejecutora que continuará atendiendo a los usuarios, según lo establecido en las Normas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL. Ambas situaciones deberán ser comunicadas a la Dirección Nacional.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de **tres (3) años.**

INDAP transferirá anualmente los recursos a la Municipalidad, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Para la transferencia de los recursos anuales por parte de INDAP, la Municipalidad deberá entregar:

- Informe Financiero Final del periodo, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos por el Municipio. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte la Municipalidad, informando esta situación a la Dirección Nacional.
- Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas que dé cuenta del nivel de logro alcanzado, con relación a los resultados comprometidos para el período. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP, y firmados por el Representante Legal de la Municipalidad y el Equipo de Extensión.
- Nóminas de usuarios actualizadas.

Para la renovación del Convenio, al término de los tres años de vigencia, la Municipalidad deberá presentar:

- Carta de manifestación de interés de la Municipalidad que da cuenta del compromiso de continuar con el Programa PRODESAL, estableciendo los aportes en recursos monetarios y no monetarios.
- Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos.
- Informe de Resultados consignando el nivel de logro alcanzado con relación a los resultados comprometidos en el Plan de Mediano Plazo. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP y firmados por el Representante Legal de la Municipalidad, el Equipo de Extensión y los Representantes de los Usuarios.

El Convenio podrá renovarse, además del cumplimiento de lo anterior, si existe disponibilidad presupuestaria del Instituto, que la Evaluación del Programa PRODESAL que realice INDAP sea favorable, y persiste el interés de los usuarios por continuar participando en el Programa.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería del Director Regional de INDAP para suscribir el presente Convenio, consta en la Resolución TRA N°166/755/2015, tomada razón el 14 de agosto de 2015, de la Dirección Nacional de INDAP, que nombra a don Jorge Sánchez Slater en el cargo de Director Regional
y por la Resolución Exenta N° 98584 de fecha 7 de julio del 2015 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en fallo tribunal electoral XIV Región De Los Rios, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, Inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión de instalación consejo municipal de Rio Bueno, celebrada el 6 de Diciembre 2016.

NOVENO: EJEMPLARES

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Municipalidad y un ejemplar en poder de INDAP.

Anexo 1. Nómina de usuarios

Nombre de Unidad Operativa Comunal[2]: **PRODESAL RIO BUENO**

n°	Nombre Completo	Rut
1	Federico Ortega Soto	3119995-6
2	Jorge Ojeda Flores	3367830-4
3	Odilon Silva Cardenas	3383524-8
4	Pedro Pablo Chiuca Pichicoi	3570125-7
5	Hector Bustamante Toledo	3611502-5
6	Oscar Araneda Solis	4031930-1
7	Rosamel Pailanca Vera	4168179-9
8	Nicolas Hernandez Miranda	4171590-1
9	Alfonso Adrian Hernandez Miranda	4479464-0
10	Armando Del Carmen Ortiz Navarro	4540097-2
11	Otelvina Gomez Perez	4699933-9
12	Moises Cardenas Santibanez	4734745-9
13	Eduardo Leanin Moreira Munoz	4749827-9
14	Florencio Segundo Queulo Del Rio	4823741-K
15	Jose Aristeo Perez Perez	4824679-6
16	Miguel Cardenas Bahamondes	4893249-5
17	Juan Eulogio Calfueque Munoz	4898323-5
18	Irma Catalan Barrientos	4978423-6
19	Luis Alberto Cea Coronado	4986789-1

2 En caso que no se trate de una Unidad Operativa Comunal, se deberá eliminar la palabra *Comunal*

20	Elsa Coralia Ruiz Filcun	5028929-K
21	Margarita Azocar Mora	5038085-8
22	Emilia Huadal Huala	5142143-4
23	David Caiguan Flores	5255772-0
24	Carlos Sergio Gatica Gatica	5351176-7
25	Victor Catalan Catalan	5387243-3
26	Nolberto Erick Alvarez Fernandez	5458735-K
27	Elicer Hernandez Campos	5464040-4
28	Lidia Martinez Quilimpan	5498042-6
29	Octavio Vera Cardenas	5503281-5
30	Manuel Catrihual Fernandez	5512681-K
31	Armando Gerardo Arismendi Soto	5531011-4
32	Hector Gabriel Vidal Pardo	5532676-2
33	Manuel Alvarez Fernandez	5551940-4
34	Maria Ines Ojeda Jerez	5629966-1
35	Pedro Vicente Ñonquepan Santana	5653878-K
36	Palmenia Morales Hernandez	5672960-7
37	Arturo Cardenas Antillanca	5680281-9
38	Sergio Hernandez Rosas	5687829-7
39	Fernando Eugenio Milbar Chaura	5690197-3
40	Felizardo Huaituyao Anchil	5729713-1
41	Enrique Estrada Llancananco	5774856-7
42	Irma Silva Rios	5793362-3
43	Yolanda Huichaman Nancus	5794742-K
44	Nelson Eleazar Vergara Quilimpan	5799989-6
45	Manuela Paredes Montecinos	5845050-2
46	David Nolberto Delgado Carmona	5845160-6
47	Francisco Flores Leal	5849393-7
48	Romelia Saldivia Pailanca	5881617-5
49	Mario Canupil Saldivia	5887483-3
50	Egon Zumelzu Espinoza	5909248-0
51	Olga Santana Carcamo	5909454-8
52	Rudecinda Del Carmen Catalan Salas	5934680-6
53	Luis Antonio Rios Carvajal	5934686-5
54	Maria Ines Puchi Tirua	5962358-3
55	Mario Martinez Guerrero	5965960-K
56	Juan Eduardo Sobarzo Riquelme	5971244-6
57	Carlos Delgado Cortes	5986227-8
58	Juvenal Rios Silva	5992466-4
59	Laura Elena Casanova Fuentes	5992957-7

60	Guillermo Espinoza Gallardo	6015351-5
61	Juvenal Ernesto Ormeño Flores	6070316-7
62	Jose Eugenio Escalona Aguilera	6094054-1
63	Maria Marta Del Carmen Rios Villagra	6099267-3
64	Luis Alberto Bobadilla Vasquez	6156529-9
65	Miguel Angel Parra Sepulveda	6168429-8
66	Catalina Huisca Noches	6173825-8
67	Alejandro Parada Perez	6176072-5
68	Margarita Rios Silva	6179583-9
69	Aura Alicia Carrillo Muñoz	6179591-K
70	Helia Del Carme Martinez Noches	6210811-8
71	Heriberto Estrada Tirua	6238459-K
72	Maria Honoria Leiva Henriquez	6254371-K
73	Ana Nelida Marquez Santana	6261149-9
74	Luis Caihuan Vegas	6308550-2
75	Elvira Catalan Monsalve	6323196-7
76	Rene Riquelme Hernandez	6411342-9
77	Guido Pardo Delgado	6414655-6
78	Evaldo Antillanca Llancañanco	6420029-1
79	Teolinda Marriao Caniupan	6422194-9
80	Graciela Silva Martinez	6432674-0
81	Lidia Del Carmen Calderon Rebolledo	6466085-3
82	Eloina Union Santana	6473354-0
83	Benito Isaac Carrasco Chavez	6543629-9
84	Ines Morales Hernandez	6561190-2
85	Blanca Edith Queulo Monsalve	6564001-5
86	Raul Cardenas Arriagada	6577674-K
87	Omar Duran Solis	6701193-7
88	Jose Arnoldo Vega Martinez	6702773-6
89	Morelia Ojeda Corona	6709635-5
90	Ana Alodia Hernandez Miranda	6740659-1
91	Telma Sobarzo Mujica	6740815-2
92	Juan Ariel Yefi Carrasco	6742096-9
93	Maria Juana Morales Morales	6747653-0
94	Maria Ina Arcos Arcos	6763718-6
95	Laurentina Henriquez Molina	6774588-4
96	Teresa Gonzalez Radal	6774598-1
97	Ruth Magaly Villanueva Baez	6776718-7
98	Sonia Jaramillo Ramirez	6783464-K
99	Hector Aviles Pardo	6790077-4

100	Lucinda Fernandez Sobrazo	6793393-1
101	Francisca Carcamo Calfual	6796670-8
102	Blanca Emilia Vicuña Carcamo	6843772-5
103	Hardy Vergara Coronado	6909243-8
104	Mariela De Las Nieves Monsalve Monrroy	6911455-5
105	Mirta Millahueque Albarran	6915952-4
106	Audelina Pradines Cumillanca	6918726-9
107	Ana Teolinda Queulo Hernandez	6942192-K
108	Alicia Del Carmen Contreras Contreras	6978489-5
109	Luz Marina Coronado Nancuz	6982759-4
110	Evaldo Ojeda Oyarzun	6991435-7
111	Irma Del Carmen Mayorga Villegas	6995520-7
112	Eliana Morales Hernandez	7007820-1
113	Magaly Solis Ojeda	7020227-1
114	Silvia Ester Sanchez Llanos	7050256-9
115	Eliana Del Carmen Escobar Hinostroza	7051651-9
116	Agueda Elizabeth Solis Vera	7056766-0
117	Carmen Rios Silva	7065756-2
118	Sonia Rosa Cardenas Spolman	7091614-2
119	Eulalio Enrique Sobarzo Villagra	7116747-K
120	Betty Marianela Lespai Filcun	7120427-8
121	Luis Alberto Arias Gutierrez	7120817-6
122	Brunilda Albarran Chaipul	7132385-4
123	Monica Del Carme Delgado Delgado	7178848-2
124	Belia Del Carmen Solis Vera	7185377-2
125	Ramon Huenchul Paillaman	7188051-6
126	Simon Huenchul Paillaman	7228977-3
127	Edmundo Catalan Leal	7237183-6
128	Lucia Del Carmen Corona Guerrero	7237389-8
129	Mireya Martinez Aburto	7244195-8
130	Pedro Segund Astudillo Arancibia	7261393-7
131	Norma Cardenas Arriagada	7268015-4
132	Norma Alicia Sanchez Vidal	7275959-1
133	Hardy Omar Jaramillo Jaramillo	7281144-5
134	Juvenal Rios Delgado	7300127-7
135	Jose Alberto Rios Sanchez	7352432-6
136	Victor Martinez Aburto	7445424-0
137	Jose Hector Martinez Carrasco	7460982-1
138	Carmela Oyarzun Villanueva	7486706-5
139	Arnoldo Leal Cardenas	7487238-7

140	Alicia Raquel Silva Leal	7550036-K
141	Alfonso Paillacheo Molina	7566217-3
142	Jose Clemente Paillacheo Molina	7567376-0
143	Maria Sunilda Cardenas Barrientos	7590570-K
144	Maria Veronica Riquelme Ojeda	7703400-5
145	Maria Edilia Ascencio Fernandez	7704102-8
146	Rosa Alicia Vega Martinez	7705631-9
147	Marina Elsa Perez Portales	7716261-5
148	Virginia Del Carmen Pastene Cruces	7730107-0
149	Fernando Flores Leal	7736991-0
150	Juan Ernesto Hernandez Antillanca	7758592-3
151	Domingo Patricio Silva Silva	7765696-0
152	Leonel Gonzalez Queipul	7790053-5
153	Maria Rosa Lignai Quichel	7804087-4
154	Jose Anicelio Paillan Paillan	7825096-8
155	Maria Safira Rios Silva	7826519-1
156	Valentin Rolando Perez Perez	7882712-2
157	Leandro Zumelzu Espinoza	7908041-1
158	Juana Gladys Leal Cardenas	7910274-1
159	Julio Edio Antillanca Pereira	7916511-5
160	Elisa Caiguan Flores	7945660-8
161	Hector Raul Queupuan Yefi	7976397-7
162	Antonio Octavio Gajardo Mardones	7978984-4
163	Manuel Segundo Campos Asencio	8032402-2
164	Selso Humberto Obando Oporto	8064854-5
165	Maria Lucerina Santibañez Perez	8066063-4
166	Beatriz Del Carmen Queulo Hernandez	8076463-4
167	Ricardo Riquelme Hernandez	8097128-1
168	Graciela Del Carmen Delgado Olivarez	8106229-3
169	Octavio Molina Cofre	8108651-6
170	Maria Luisa Molina Cofre	8130402-5
171	Maria Nancy Bobadilla Vasquez	8137920-3
172	Elsa Barria Vergara	8146968-7
173	Maria Silvia Pereira Miranda	8146973-3
174	Mariela Del Carmen Corona Zuniga	8146995-4
175	Sudelina Alvarado Alvarado	8157724-2
176	Lidia Judith Pozas Antiñir	8173942-0
177	Carlos Hernandez Paillaman	8176400-K
178	Nora Elena Duran Solis	8177230-4
179	Mario Ernesto Lespai	8196859-4

180	Mercedes Yolanda Bobadilla Vasquez	8201553-1
181	Luis Arturo Vera Reyes	8204468-K
182	Maria Eliana Vera Marquez	8205796-K
183	Elena Peran Neira	8214337-8
184	Maria Sylvia Vargas Queulo	8216845-1
185	Victor Hugo Urrutia Benavides	8226202-4
186	Laura Del Carmen Millahueque Filcun	8230773-7
187	Segundo Federico Diaz Araneda	8232581-6
188	Uberlinda Flores Leal	8250193-2
189	Elba Borquez Angulo	8264633-7
190	Patricia Del Çarmen Carreno Delgado	8320566-0
191	Jose Manuel Ñancucheo Marquez	8358313-4
192	Elisa Queblo Estrada	8361110-3
193	Maria Urea Delgado Sobarzo	8388289-1
194	Juana Del Carmen Delgado Calfual	8409192-8
195	Elicia Del Carmen Cardenas Cañio	8478783-3
196	Eliana Caiguan Flores	8479505-4
197	Olivia Martinez San Martin	8494669-9
198	Victor Saul Melillanca Trunce	8579420-5
199	Elba Irenia Rios Silva	8582694-8
200	Manuel Rayumil Llancar	8611279-5
201	Hector Fernando Vejar Vejar	8642640-4
202	Hilda Hernandez Oyarzun	8693659-3
203	Julio Alfredo Cardenas Alvarez	8805706-6
204	Jose Alberto Lagos Hernandez	8824441-9
205	Alberto Reinaldo Estrada Vasquez	8827672-8
206	Gisela Elfrida Angulo Millaquipai	8841356-3
207	Juana Mirta Delgado Leal	8877246-6
208	Ruben Bernabe Coronado Calfual	8927440-0
209	Oscar Segundo Delgado Martinez	8928703-0
210	Roberto Antonio Salvo Azocar	8936453-1
211	Juan Bautista Ñancucheo Marquez	8943175-1
212	Juan Luis Sobarzo Mujica	8943176-K
213	Celmira Ines Union Collihuinca	8944648-1
214	Celinda Raquel Fuentealba Delgado	8975184-5
215	Juana Edith Parada Escobar	8987578-1
216	Oscar Alejandro Huenchupan Catalan	9019430-5
217	Erwin Hugo Leiva Solis	9133189-6
218	Juan Leonciò Estrada Tirua	9160834-0
219	Carlos Erico Araneda Fernandez	9168770-4

220	Jorge Andrés Sanhueza Vera	9177996-K
221	Flor Mireya Hernandez Delgado	9188391-0
222	Maria Ruth Delgado Canio	9194266-6
223	Monica Ester Triviño Huaituyao	9206268-6
224	Carlos Manuel Diaz Campos	9220858-3
225	Joel Adalio Caiguan Flores	9296122-2
226	Dionet Del Carmen Diaz Leal	9297724-2
227	Sonia Helma Antillanca Vera	9318674-5
228	Angelica Eliana Carrasco Espinoza	9371667-1
229	Rosa Del Carmen Bello Carrasco	9379785-K
230	Patricia Eugenia Yañez Bracho	9397692-4
231	Rosita Del Carmen Queulo Huenulaf	9447412-4
232	Monica Del Carmen Catalan Millaquipay	9462034-1
233	Juan Carlos Velasquez Henriquez	9510934-9
234	Rene Wilfredo Del Rio Catalan	9538888-4
235	Maria Isabel Bobadilla Contreras	9547456-K
236	Fresia Esmelinda Carrasco Solis	9555374-5
237	Benita Del Carmen Uniàn Huichaman	9590261-8
238	Isolina Del Carmen Flores Leal	9596313-7
239	Isolde Greis Rosales Fonfach	9622024-3
240	Edith Odette Leal Matus	9658849-6
241	Hugo Osvaldo Vera Vera	9670533-6
242	Gloria Patricia Antiñir Tereucan	9688570-9
243	Irene Albertina Flores Leal	9693162-K
244	Maria Eva Catalan Chacon	9755234-7
245	Hilda Eduvina Silva Azócar	9771336-7
246	Doris Bobadilla Vasquez	9801323-7
247	Selmira Isabel Gatica Fuentealba	9812345-8
248	Saul Raul Troquian Mercado	9814193-6
249	Dorila Patricia Leal Cardenas	9826675-5
250	Mario Alonso Cumillanca Reyes	9930262-3
251	Sergio Osvaldo Hernandez Alvarez	9945472-5
252	Elfra Edith Fuentealba Leal	10007487-7
253	Berta Margarita Andrade Pozas	10008161-K
254	Maria Yolanda Lafi Mayorga	10020407-K
255	Eladio Aurelio Catricura Oyarzo	10025459-K
256	Sonia Del Carmen Quintul Maquehue	10052441-4
257	Monica Soledad Hernandez Hernandez	10056555-2
258	Sandra Isabel Tejeda Ortiz	10080581-2
259	Eliana Rosa Urrutia Palma	10085677-8

260	Sandra Queulo Hernandez	10116793-3
261	Lidy Vera Maldonado	10121910-0
262	Victor Jose Oyarzo Albarran	10132740-K
263	Jose Rudy Asenjo Soto	10164504-5
264	Nelson Alberto Garces Carcamo	10215651-K
265	Hortensia Soledad Rivera Miranda	10254342-4
266	Herminda Mireya Soliz Alvarez	10261034-2
267	Jaime Julio Rosales Perez	10276868-K
268	Magdiel Edgardo Antillanca Pereira	10284374-6
269	Mirta Odette Moreira Cardenas	10303702-6
270	Gertrudis Del Pilar Catalan Del Rio	10352934-4
271	Hernan Isaias Sanchez Vidal	10380785-9
272	Nelly Cecilia Rios Ojeda	10412959-5
273	Carlos Hernan Barria Vergara	10433438-5
274	Jorge Anibal Muñoz Alvarez	10482447-1
275	Roberto Leal Cardenas	10508195-2
276	Erwin Patricio Duran Delgado	10555559-8
277	Luis Alberto Vera Muñoz	10565100-7
278	Tepania Alice Angulo Millaquipay	10568294-8
279	Maria Celinda Barria Fernandez	10577639-K
280	Erwin Hernan Delgado Antillanca	10611563-K
281	Yolanda Loaiza Del Canto	10635365-4
282	Luis Esteban Reyes Oyarzo	10710277-9
283	Celia Del Carmen Delgado Carcamo	10712131-5
284	Jose Heriberto Aguilar Pereira	10716287-9
285	Jose Osvaldo Quilempan Coronado	10758880-9
286	Silvia Yanet Valladares Martel	10769643-1
287	Bruno Helmuth Chaura Fuentealba	10838986-9
288	Nancy Isabel Gutierrez Alvarez	10910427-2
289	Oscar Ariel Neira Reyes	10918455-1
290	Edith Hortensia Carmona Martinez	10918716-K
291	Edith Yolanda Vasquez Rosas	10921187-7
292	Maria Angelica Catalan Llancoman	10989309-9
293	Silvia Jacqueline Silva Silva	11078329-9
294	Margarita Veronica Nichi Saumann	11078401-5
295	Sonia Del Carmen Sobarzo Avila	11078404-K
296	Pedro Andres Moreira Cardenas	11082219-7
297	Mabel Marlene Montecinos Montecinos	11130257-K
298	Claudia Patricia Oporto Monsalve	11130690-7
299	Gladys Nancy Aros Arriagada	11247818-3

300	Ulda Ruth Estrada Ñancuz	11247999-6
301	Ana Candelaria. Yañez Bracho	11248189-3
302	Cecilia Mireya Coronado Corona	11248237-7
303	Jorge Alberto Carcamo Vidal	11308571-1
304	Leanin Fredy Riquelme Catalan	11308647-5
305	Nancy Regina Catalan Antillanca	11308656-4
306	Juana Maria Swart Silva	11308711-0
307	Rosa Beatriz Acosta Bello	11424386-8
308	Alberto Germán Constanzo Urrutia	11427081-4
309	Juan Gabriel Araneda Muñoz	11427239-6
310	Ana Lucy Martel Huichaman	11427362-7
311	Sara Candelaria Swart Silva	11542849-7
312	Maria Prumilda Silva Del Rio	11593347-7
313	Nelson Enrique Martinez Ojeda	11593512-7
314	Rolando Enrique Catricura Oyarzo	11594731-1
315	Mariela Mariola Garrido Silva	11596401-1
316	Ariel Ivan Martinez Perez	11706753-K
317	Patricia Isabel Rios Corona	11706786-6
318	Irene Del Carmen Figueroa Leal	11706875-7
319	Raul Alfonso Ojeda Paillaman	11708037-4
320	Rosa Edith Ojeda Leiva	11710503-2
321	Maria Ines Vasquez Fontealba	11805255-2
322	Juana Ligarda Silva Del Rio	11921409-2
323	Teresa Del Carmen Cuicui Carrasco	11924990-2
324	Juan Antonio Alvarez Cortez	12021685-6
325	Nora Del Carme Placencia Salinas	12024945-2
326	Ruben Alberto Moreira Monsalve	12095932-8
327	Roberto Carlos Delgado Millahueique	12106333-6
328	Clara Edita Ancañir Martinez	12128555-K
329	Misael Robinson Ancañir Salazar	12138516-3
330	Teresa Virginia Huichal Caniupan	12156529-3
331	Luis Alejandro Riquelme Carrasco	12157910-3
332	Maria Angelica Mayorga Huili	12201572-6
333	Marcelo Nivan Constanzo Urrutia	12201605-6
334	Maria Ester Arias Queulo	12341008-4
335	Pedro Alonso Chiuca Salgado	12341186-2
336	Ana Gabriela Provoste Solis	12432680-K
337	Juana Elisa Fernandez Cifuentes	12432831-4
338	Claudia Mireya Ivette Coronado Gonzalez	12433119-6
339	Alejandro Andres Pailanca Tapia	12592255-4

340	Teresa Jeannette Espinoza Vasquez	12592405-0
341	Nelida Marialys Bobadilla Romero	12593857-4
342	Marisol Yanina Martinez Vargas	12750376-1
343	Lorena Paola Rios Cardenas	12750634-5
344	Marcelo Eduardo Gallegos Silva	12755616-4
345	Nancy Jacqueline Catricura Oyarzo	12755642-3
346	Claudia Uberlinda Calfupan Nancus	12996246-1
347	Arturo Esteban Rojas Cañulef	12997609-8
348	Hernan Benito Huala Asenjo	13164825-1
349	Maria Cristina Calfupan Nancus	13402348-1
350	Doralisa Del Carmen Millaquipai Gualaman	13402691-K
351	Monica Cumplido Aros	13404436-5
352	Mirna Eugenia Coronado Martinez	13589018-9
353	Victor Hugo Matus Calfual	13589348-K
354	Carola Andrea Navarro Calderon	13589400-1
355	Rodrigo Antonio Flores Yancoman	13590508-9
356	Florentina Jeanette Chiuca Salgado	13734572-2
357	Cristina Viviana Peran Palma	13819537-6
358	Juan Rodrigo Carrasco Vera	13820762-5
359	Gabriela Edith Delgado Antillanca	13820829-K
360	Georgina Ines Saldivia Zumelzu	13823292-1
361	Susana Miguelina Cañulef Queulo	13823339-1
362	Yenny Evelin Quezada Coronado	13847942-0
363	Cecilia Odette Vargas Villarroel	13849317-2
364	Lorena Del Carmen Calfupan Nancus	14037508-K
365	Hernaldo Dario Millaquipay Nuñez	14040226-5
366	Ingrid Coronado Duran	14085514-6
367	Teresa Del Carmen Alvarez Fuentealba	14291435-2
368	Victor Manuel Montecinos Valerio	14291505-7
369	Hugo Cesar Astudillo Hidalgo	14465243-6
370	Maria Orfa Garnica Diaz	14466573-2
371	Henry Orlando Coronado Duran	14603899-9
372	Jose Manuel Ancañir Martinez	14623887-4
373	Jessica Susana Silva Lorca	15270157-8
374	Yenny Flor Sobarzo Pacheco	15270721-5
375	Gerardo Enrique Sandoval Navarrete	15271530-7
376	Jaime Arnoldo Olivares Silva	15271636-2
377	Etelvina Elizabeth Barria Currimil	15271659-1
378	Maria Teresa Cruces Hueitra	15500099-6
379	Juana Ester Peran Vasquez	16039772-1

INDAP
Ministerio de Agricultura

380	Paulina Odett Coronado Duran	16343759-7
381	Valeria Alicia Bello Albarran	16670957-1
382	Miguelina Rosemary Millar Vera	17240833-8
383	Pablo Daniel Cortes Calfupan	17606826-4
384	Hansen Arents	22003120-9

IMPÚTESE, el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Instituto de Desarrollo Agropecuario DIRECTOR REGIONAL Region de Los Ríos INDAP

JORGE SÁNCHEZ SLATER
Director Regional
INDAP Región de Los Ríos

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

Instituto de Desarrollo Agropecuario DEPTO. FOMENTO Region de los Ríos INDAP

PAMELA MUTIZABAL ADRIASOLA
Jefe de Fomento (S)
INDAP Región de Los Ríos

Direccion Regional INDAP
Departamento de Fomento
JSS/CRO/JJC/PMA/mlr